



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2021-MPP/A

Puno, 12 de marzo de 2021.

VISTO:

Informe N° 0038-2021-MPP/GIM, Informe N° 026-2021-MPP/GA/SGL/EAS-YSRM, Informe N° 1162-2021-MPP/GA/SGL/JACH, Informe N° 075-2021-MPP/GA, Opinión Legal N° 93-2021/MPP/GAJ, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 0038-2021-MPP/GIM emitido por el Gerente de Ingeniería Municipal comunica el error de gasto presupuestal de las actividades del Programa Trabaja Perú, detallando que, con Orden de Servicio N° 1788 se afecta a una meta que no corresponde Meta 279-2020 "limpieza y descolmatación de las quebradas de microcuencas, Vallecito, Mañazo y Ricardo Palma de la ciudad de Puno, distrito de Puno-Puno", debiendo ser lo correcto la Meta 270-2020 "limpieza en las quebradas de microcuencas Cancharani y Capullani de la ciudad de Puno, distrito de Puno-Puno";

Que, con Informe N° 026-2021-MPP/GA/SGL/EAS-YSRM de la Especialista en Adquisiciones de Servicios de la Sub Gerencia de Logística, informa que la documentación emitida corresponde a la meta 270 el mismo que corresponde al Programa Trabaja Perú; así mismo señala que realizada la verificación en el SIAF se observa la Meta 279, por lo que en el mencionado sistema requiere la corrección de Meta 279 por el de la Meta 270, y que al Ministerio de Economía y Finanzas se solicite la adenda a la conciliación del marco legal del presupuesto 2020 y por ende de la apertura de la parte financiera y presupuesto del año 2020;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería Ley N° 28693 en su artículo 1° señala: "La presente ley tiene por objeto establecer las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; así mismo el artículo 2° referente al Ámbito de Aplicación señala: "Se encuentran sujetas a la presente Ley todas las entidades y organismos integrantes de los niveles de gobierno nacional, regional y local".

Que, la Directiva N° 005-2019-EF/51.01 de Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto, aprobada por Resolución Directoral N° 018-2019-EF/51.01 en el Capítulo I numeral 7, respecto a la Adenda al Acta de Conciliación establece: "en los casos extraordinarios que ameriten modificar el acta de conciliación del marco legal y ejecución del presupuesto, el titular de la entidad, o quien esté delegue expresamente, debe requerir mediante oficio debidamente sustentado a la dirección general de contabilidad pública la generación de la adenda, la misma que se efectúa en el aplicativo web SIAF-modulo contable-información financiera y presupuestaria" y luego en el aplicativo "presentación digital de la rendición de cuentas", se suscribe con las firmas digitales correspondientes;

Estando a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";





Municipalidad Provincial de Puno

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la apertura del cierre de los Estados Financieros y Presupuestarios que corresponde a los meses de agosto a diciembre del Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Puno, con la finalidad de subsanar el error consignado en las Metas presupuestales 279 y 270, error que aparece en el registro del SIAF, según el siguiente detalle:


LO QUE CONTIENE
META: 279-2020 "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LAS QUEBRADAS DE MICROCUENCAS, VALLECITO, MAÑAZO Y RICARDO PALMA DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO-PUNO"
SIENDO LO CORRECTO
META 270-2020 "LIMPIEZA EN LAS QUEBRADAS DE MICROCUENCAS CANCHARANI Y CAPULLANI DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO-PUNO"

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución y su remisión a los Organismos del estado que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE